

ASUNTO.- Expediente de Contratación A6S-020/2019 L2

SERVICIO.- Servicio de Dirección Facultativa obras de "Renovación de parte de la red de agua potable" en Hondón de los Frailes (LOTE 2: Coordinación de Seguridad y Salud). HONDÓN DE LOS FRAILES - (2018.OYS.029)

PLAN.- Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Año 2018, nº 029

INFORME

- 1.- Por la Mesa de Contratación de asistencia permanente a la Presidencia de la Excm. Diputación provincial de Alicante, en trámite de apertura del sobre nº2 en el procedimiento de contratación arriba referenciado, acordó recabar de esta Área la emisión del informe de asesoramiento técnico establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con las ofertas declaradas inicialmente incurso en la presunción de carácter desproporcionado o anormal.
- 2.- Al escrito de petición de emisión de informe remitido por el Sr. Jefe del Departamento de Contratación, se ha anexo la documentación justificativa presentada por los licitadores que incurrieron inicialmente en presunción de carácter desproporcionado o anormal.
- 3.- La documentación que se ha analizado ha sido la presentada por la empresa:

Núm. Licitador	Empresa	% Baja licitador sobre presupuesto	% Baja licitador sobre 2ª media
4	INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P.	40,75%	15,03%

- 4.- Se ha estudiado detenidamente la documentación presentada, valorándose los criterios establecidos en la Clausula 6 punto 5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de la presente obra, y que se desglosan en el Anexo I, del presente informe.

Conclusión:

Una vez analizada la justificación de la valoración de la oferta, a juicio de los Técnicos que informan, la empresa no aporta documentación que justifique la correcta ejecución del servicio con la oferta presentada.

Todo lo cual se comunica a los efectos oportunos.

(Fecha y firma digital)

EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA

EL TÉC. EN GESTIÓN DE PLANES Y OBRAS

CONFORME,
EL DIRECTOR DEL AREA DE COOPERACIÓN,

- Anexo I -

Empresa	Justifica la valoración de la oferta	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación	Precisa las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere a la posible obtención de una ayuda de Estado	Observaciones
INGENIERIA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, S.L.P.	Justifica el precio ofertado aportando tablas salariales genéricas con los costes según convenio sin especificar la categoría del técnico adscrito al contrato ni dedicación al mismo, sobre un plazo de contrato que entra en contradicción en diferentes apartados (en el apartado segundo de la declaración pone 5 meses y en el apartado tercero pone 4 meses)	No justifica condiciones que permitan el ahorro en el procedimiento del contrato (cercanía de la empresa al lugar de las obras, obras en ejecución en la zona...)	No aporta soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, únicamente que se han llevado direcciones de obra por la zona	No aporta	No aporta	En general, no concreta adecuadamente los aspectos anteriormente indicados, que no se consideran suficientes para acreditar la correcta realización del servicio, por los motivos indicados.